Misión: El JEM es un órgano constitucional extrapoder, encargado de juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, de cualquier competencia y jurisdicción, por la comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en el marco de la transparencia y la justicia.

JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Garantes de una justicia eficiente

ORDEN DE COMPRA.
CONTRATO N°10/2019

O.C. N° 03/2019

Nivel de Entidad:	**13 - 05**	**Fecha de Emisión:**	**08/07/2019**
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**362.153**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D. N° 05/2019**
Descripción del llamado:	**SERVICIO DE PROVISIÒN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.**		
Proveedor:	**Empresa PROSPER S.R.L.**	**RUC:**	**80061002-4**

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ITEM	- DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	MONTO
9	Café Molido, 500gr	Kilogramo	Paquete	20	Mayo	24.830	496.600
12	Yerba Mate	Kilogramo	Paquete	12	Campo Verde	10.910	130.920
14	Mate Cocido Soluble	Unidad	Frasco	12	Pajarito	6.100	73.200
17	Rosquita	Unidad	Paquete	20	San Pedro	7.900	158.000
18	Palito	Unidad	Paquete	20	San Pedro	7.900	158.000
					TOTAL:	**1.016.720**	

-	SON GUARANÍES: **Un millón dieciséis mil setecientos veinte.-**		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **30/05/2019**	Hasta: **31/12/2019**	
-	PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 1(un) día hábil a partir de la fecha de la Orden de Compra.-		
-	LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.		
-	La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.		
Anticipo:	*[NO]* Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.	
-	La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.		
-	Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".		
-	La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _10_ % del monto total del contrato.		
-	El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.		
-	Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.		
-	Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.		

- LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo presup.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	310	10	1	99	13.911.707
-						**Total:**			13.911.707

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4
FIRMA PROVEEDOR

08/7/19
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Dora Leiva
Directora Administrativa
J.E.M
FIRMA POR LA ENTIDAD